



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA N° 002-CPI-ML-CAF-PRU-04-2017

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA”.

En la ciudad de Loja, siendo las ocho horas del 01 de diciembre del 2017; dentro del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código **CPI-ML-CAF-PRU-04-2017**, para la contratación de la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**”; en la Sala de Sesiones de la Dirección de Regeneración Urbana, se reúne la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad del Municipio de Loja mediante memorando ML-PRU-2017-563-M de fecha 19 de octubre de 2017, integrada por: Lic. Mónica Raquel Mora Naula, Profesional designada por la Máxima Autoridad quien la presidirá, Ing. Lucio Jaime Romero Toledo, Profesional afín del objeto de contratación e Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga, Titular del área requirente, actúa en calidad de secretaria designada la Ing. Yadira Vanessa Teneda Jaramillo de conformidad con el ACTA N° 001-CPI-ML-CAF-PRU-04-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Con la presencia de la Comisión Técnica y la secretaria, se instala la sesión con el fin de solventar cada una de las preguntas suscitadas dentro de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código **CPI-ML-CAF-PRU-04-2017**, para la contratación de la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**”, en base a lo establecido en pliegos en los numerales 1.6 “Preguntas, Respuestas y Aclaraciones” y 1.7 Modificación del pliego, del Componente II “**Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría**” Sección I **Del procedimiento de contratación.**

Los miembros de la Comisión Técnica antes citados, resuelven tratar los siguientes puntos:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Verificación de las preguntas
4. Lectura de la normativa aplicable
5. Respuesta a interrogantes
6. Clausura de la reunión

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



MUNICIPIO DE LOJA
SECRETARÍA DE COMPRAS PÚBLICAS
PRIDO

Fecha: 01 DIC 2017
Hora: 09:45
Doris



Punto uno.- Verificación del quórum

La Presidenta de la Comisión Técnica, solicita a la secretaria Ing. Yadira Vanessa Teneda Jaramillo, se proceda a la constatación y verificación del quórum, para lo cual la secretaria, informa que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Lic. Mónica Raquel Mora Naula, Tesorera Municipal, Profesional designada por la máxima autoridad, quien Preside.

Ing. Lucio Jaime Romero Toledo, Gerente de UMAPAL, profesional afín al objeto de contratación

Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga, Director de la Unidad de Regeneración Urbana, Titular del área requirente.

De la misma manera se solicita se compruebe de acuerdo a la certificación emitida por la Dirección de Talento Humano del Municipio de Loja, que los miembros de la Comisión Técnica son funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Punto Dos.- Aprobación del orden del día

La Comisión Técnica, por unanimidad aprueba el orden del día.

Punto Tres.- Verificación de preguntas

Con fecha 20 de noviembre de 2017 a las 17h00, se realizó la publicación del presente proceso en la página web del Municipio de Loja, de acuerdo al cronograma de fechas establecido en los pliegos, el plazo para que los oferentes realicen preguntas culminó el día 29 de noviembre del 2017 a las 17h00.

Mediante Memorando n° ML-JCP-2017-3001-M de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ing. Andrés Muñoz Durán Jefe de Compras Públicas pone a conocimiento de la Comisión Técnica designada, las preguntas formuladas por los proveedores dentro del marco del procedimiento de Concurso Público Internacional.

Punto Cuatro.- Lectura de la normativa aplicable

Por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, se solicita a la secretaria, se proceda a dar lectura, de lo establecido en pliegos en los numerales 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" y 1.7 Modificación del pliego, del Componente II "**Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría**" Sección I **Del procedimiento de contratación**, para conocimiento de la Comisión.

Punto Cinco.- Respuesta a Interrogantes

5.1 La Comisión Técnica en reunión mantenida el día 30 de noviembre del 2017 siendo las ocho horas con treinta minutos proceden al análisis y contestación de las interrogantes presentadas dentro del proceso de Concurso Público Internacional, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el cronograma del procedimiento. En vista de la cantidad de preguntas, la Comisión Técnica suspende la reunión siendo las trece horas y



se autoconvocan para las ocho horas del día 01 de diciembre de 2017, a fin de concluir la contestación de las interrogantes del presente proceso.

5.2 Con este antecedente, la Comisión Técnica, de conformidad con lo previsto en pliegos en los numerales 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" y 1.7 Modificación del pliego, del Componente II "**Condiciones Generales para la Contratación de los procedimientos de Consultoría**" Sección I **Del procedimiento de contratación**, procede a levantar la presente acta con cada una de las interrogantes presentadas en esta etapa del proceso y sus respectivas respuestas:

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL ING. WALTER ORDÓÑEZ MÁRQUEZ

1. ¿Será válida la experiencia para el personal técnico certificado de trabajo del contratista?

Respuesta 1

Sí, siempre y cuando el personal técnico que haya laborado en el sector privado avale su experiencia presentando obligatoriamente:

- a) Una certificación emitida por el representante legal de la Empresa Contratante o por la gerencia de Recursos Humanos, que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto,
- b) Una copia del acta de entrega recepción provisional o definitiva o documento equivalente en el País donde haya sido emitido, de la obra en la cual participó.
- c) Facturas y/o aportaciones al IESS, en el caso de profesionales extranjeros, se aceptará su equivalente en el País de origen, que justifique la experiencia en el ámbito privado.

Estos requisitos están detallados en los pliegos en el numeral **4.1.2 Personal técnico clave**, Medios de verificación (cumple/no cumple - puntaje) para la experiencia general y específica del oferente y del personal técnico.

2. ¿El profesional de seguridad industrial puede ser un profesional con título de cuarto nivel en seguridad industrial?

Respuesta 2

El título requerido para el profesional es **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**, el profesional puede acreditar su formación académica con título de tercer o cuarto nivel, sin embargo cuando el oferente acredite su formación académica con una especialización de cuarto nivel, su experiencia profesional se validará a partir de la fecha de obtención de dicho título.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



3. En el personal auxiliar solicitan: Ing. Especialista Sanitario, Ing. Especialista Estructural, ingenieros residentes: sanitarios, eléctricos, ambientales, en seguridad industrial, electromecánicos y estructurales. Pueden ser los mismos que solicitan para el personal técnico de la oferta o tienen que ser diferentes.

Respuesta 3

No pueden ser los mismos, en vista que como se menciona en pliegos son técnicos auxiliares. Cabe indicar que el personal auxiliar, no será puntuado, sin embargo será parte de la nómina del equipo de trabajo que deberá tener el FISCALIZADOR y que una vez adjudicado el contrato será considerado dentro del personal mínimo del proyecto, tal como se menciona en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral **4.1.2 Personal técnico clave**, Personal Auxiliar.

4. ¿Para el ingeniero especialista sanitario puede ser también un ingeniero con especialidad en hidráulica?

Respuesta 4

No, el profesional deberá acreditar su título de cuarto nivel en Sanitaria, conforme a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en el numeral **4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico** de la metodología cumple/no cumple y en la metodología de evaluación por puntaje en el numeral **4.2.3 Experiencia del Personal Técnico**.

5. ¿El personal técnico puede estar con dos oferentes?

Respuesta 5

No, no se calificará al personal comprometido con más de un Consultor.

6. Para el ingeniero ambiental y el de seguridad industrial piden 5 proyectos, cada proyecto de ejecución tiene que ser de un valor mínimo de USD 200,000.00?

Respuesta 6

Para ambos casos se aclara que si el oferente desea obtener los 30 puntos que se otorgan en experiencia profesional debería presentar **6 obras construidas** en las que haya actuado como coordinador o fiscalizador, puesto que por cada obra presentada que cumpla con los requerimientos solicitados se le asignará 5 puntos. El monto de cada obra construida deberá ser igual o superior a doscientos mil dólares (USD 200 000), conforme a lo descrito en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral **4.2.3 Experiencia del Personal Técnico**.



MUNICIPIO DE LOJA

7. ¿Para el personal técnico que esté egresado de una maestría se le considera el puntaje correspondiente, o tiene que tener el título de cuarto de nivel?

Respuesta 7

Para poder asignarle puntaje, el profesional deberá adjuntar una copia del título de cuarto nivel. Los títulos obtenidos en el Ecuador, deberán estar registrados en la Senescyt, conforme a lo descrito en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral **4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico** de la metodología cumple/no cumple y en la metodología de evaluación por puntaje en el numeral **4.2.3 Experiencia del Personal Técnico**.

8. ¿Se considera también a los técnicos de cuarto nivel que tengan el título pero que todavía no está registrado en el SENESCYT? Realizaron las maestrías en otros países.

Respuesta 8

Los títulos obtenidos en el Ecuador, deberán estar registrados en la Senescyt. Para el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, se aceptarán títulos equivalentes que no necesariamente deberán estar registrados en el Senescyt, conforme a lo descrito en los pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral **4.1.2 Personal Técnico Clave**.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACSAM CONSULTORES CIA.LTDA (ING. DIEGO TORRES JARAMILLO)

1. Considerando los limitados proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Públicas que se han ejecutado en el país, se solicita que para demostrar la experiencia específica del oferente y del personal, sea válida la experiencia adquirida en consultorías de diseño, tanto para el oferente como para el personal técnico solicitado.

Respuesta 1

El oferente deberá regirse a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, sección IV Evaluación de las Ofertas, numerales 4.1.2, 4.1.3.1, 4.1.3.2 y 4.1.4 para la etapa de evaluación cumple/no cumple y a los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 para la etapa de evaluación por puntaje.

2. ¿El monto del presupuesto referencial de la experiencia específica se refiere al presupuesto referencial de la obra o de la fiscalización?

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*

Loja
Alcaldía



Respuesta 2

El monto referencial para la experiencia específica representa un porcentaje del presupuesto referencial del presente proceso, cuyo monto es de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 23/100 CENTAVOS (USD 738.204.23)**, dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

3. ¿Una misma experiencia de la compañía puede presentarse como General y Específica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en cada caso?

Respuesta 3

Sí, siempre y cuando esa experiencia se ajuste a los requerimientos exigidos en cada caso, para ello deberá regirse a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en los numerales 4.1.3.1 y 4.1.3.2 para la etapa de evaluación cumple/no cumple y a los numerales 4.2.1 y 4.2.2 para la etapa de evaluación por puntaje.

4. En la página 24 de los pliegos indica lo siguiente: “La experiencia del oferente en el sector público se comprobará mediante la presentación de la copia del acta de entrega-recepción provisional o definitiva de los trabajos que se acrediten como experiencia.”

Se solicita que, para demostrar esta experiencia, se acepten también los Certificados de Trabajo emitidos por la Contratante.

Respuesta 4

No es posible aceptar lo solicitado, el oferente debe regirse a lo solicitado en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral **4.1.2 Personal técnico clave**, Medios de verificación (cumple/no cumple - puntaje) para la experiencia general y específica del oferente y del personal técnico, en el cual se indica lo siguiente “La experiencia del oferente en el sector público se comprobará mediante la presentación de la copia del acta de entrega-recepción provisional o definitiva de los trabajos que se acrediten como experiencia. En el caso de las empresas extranjeras deberá presentar los documentos equivalentes que certifiquen la terminación de obras y el cumplimiento del objeto contractual”.

5. Para el caso de los profesionales con título de cuarto nivel, en el que la denominación del título académico no coincida con la denominación requerida, se pueden adjuntar copias simples de documentos académicos que evidencien su formación en el área solicitada.

Respuesta 5

No, no es posible, los proponentes deberán presentar el personal técnico con la formación académica solicitada, únicamente para el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, se aceptarán títulos equivalentes.



MUNICIPIO DE LOJA

6. En el numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, páginas 26 y 27 menciona que para la experiencia aceptan director de fiscalización, fiscalizador, supervisor, contratista, residente de obra. Se solicita que se amplíe el campo de esta experiencia a los cargos que efectivamente van a desempeñar en el proyecto, es decir, según el técnico, a experiencias como estructural, como sanitario, como ambiental, como eléctrico, etc.

Respuesta 6

El oferente deberá regirse a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numerales 4.1.2 y 4.1.4 para la etapa de evaluación cumple/no cumple y numeral 4.2.3 para la etapa de evaluación por puntaje.

7. En la página 27 de los pliegos solicitan un Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Se solicita que para este cargo se considere como válido a un Ingeniero Industrial con amplios conocimientos y experiencia en seguridad industrial y salud ocupacional.

Respuesta 7

No es posible, el técnico propuesto para el cargo deberá poseer su título de tercer nivel o cuarto nivel en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Cuando el oferente acredite su formación académica con una especialización de cuarto nivel, su experiencia profesional se validará a partir de la fecha de obtención de dicho título.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA (ING. DIEGO TORRES JARAMILLO)

1. Se solicita que: Para demostrar la Experiencia Específica del Ingeniero Civil con Especialidad en Estructuras se acepte el diseño de obras similares al presente proyecto; es decir, que haya realizado diseños estructurales de plantas de tratamiento de agua potable y/o diseños estructurales de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Respuesta 1

Con respecto a su pregunta, nos permitimos aclarar que en la etapa de evaluación cumple/no cumple se acepta como experiencia la elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil, sin embargo para la evaluación por puntaje el proponente deberá justificar su experiencia como ingeniero estructural en las obras similares solicitadas.

El oferente deberá regirse a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numerales 4.1.2 y 4.1.4 para la etapa de evaluación cumple/no cumple y al numeral 4.2.3 para la etapa de evaluación por puntaje.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



PREGUNTAS REALIZADAS POR CONECUAKOR C.E.M. (ING. NELSON PERUGACHI C.-GERENTE GENERAL)

1. Somos una empresa de Constitución mixta (51% Pública-Cuerpo de Ingenieros del Ejército, 49% Privada-Empresa Constructora Consultora Koreana), parte de nuestro objeto social es la construcción, dirección de obra, diseño de facilidades, consultoría especializada y fiscalización de Proyectos Emblemáticos. Podemos participar dentro de esta licitación?

Respuesta 1

Si, la convocatoria del presente proceso se encuentra dirigida a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente en capacidad para contratar.

2. Los equipos solicitados para fiscalización sirven para realizar ensayos de calidad, se considera que las probetas o muestras puedan ser llevadas a un laboratorio certificado?

Respuesta 2

Es responsabilidad del fiscalizador garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los materiales que se empleen en la misma, para lo cual debe realizar inspecciones y ensayos de laboratorio, por lo que dependiendo del tipo de ensayo lo podrá realizar con el equipo mínimo solicitado o en laboratorios acreditados.

3. El densímetro nuclear, la prensa hidráulica y el sonómetro son equipos que pueden ser alquilados a un tercero?

Respuesta 3

Si, en el caso de todos los equipos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

4. Los títulos de profesionales extranjeros requieren ser validados por algún organismo nacional?

Respuesta 4

No, únicamente los títulos profesionales obtenidos en el Ecuador deberán estar registrados en el Senescyt.

5. Dentro del personal auxiliar se solicita: Representante legal o Procurador Común, Asesor Jurídico y Asesor Financiero, ese personal debe estar en el sitio de la fiscalización o puede trabajar brindando apoyo puntual?



Respuesta 5

Su participación puede ser puntual, por ser parte del personal auxiliar no será puntuado, sin embargo será parte de la nómina del equipo de trabajo que deberá tener el FISCALIZADOR.

6. Para certificación de experiencia se puede utilizar facturas o contratos que estén en ejecución?

Respuesta 6

No, los medios de verificación de la experiencia tanto para el oferente como para el personal técnico mínimo, se encuentran detallados en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en el numeral **4.1.2 Personal técnico clave**, Medios de verificación (cumple/no cumple - puntaje).

7. Para el Ingeniero Civil con Especialización en Sanitaria, hay algunas universidades que entregan especialidad en Sanitaria o Hidrosanitaria dentro del mismo título de tercer nivel, es posible participar directamente con este título de tercer nivel? En caso de aceptar la solicitud como se calificaría al mencionado profesional?

Respuesta 7

Conforme a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.4 metodología de evaluación cumple/no cumple, y numeral 4.2.3 metodología de evaluación por puntaje, se requiere que el técnico propuesto tenga un título de cuarto nivel en la Especialidad requerida, por lo tanto no es posible aceptar su solicitud.

8. Para el Ingeniero Ambiental se solicita experiencia en Ingeniería Civil, es posible demostrar la experiencia con proyectos específicos de Ingeniería Ambiental?

Respuesta 8

Con respecto a su interrogante, nos permitimos aclarar que el requerimiento de pliegos hace referencia a que el técnico ambiental debe demostrar experiencia en el manejo ambiental en obras de ingeniería civil. El oferente deberá regirse a lo solicitado el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.4 metodología de evaluación cumple/no cumple, y numeral 4.2.3 metodología de evaluación por puntaje.

9. Para el Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional se solicita experiencia en Ingeniería Civil, es posible demostrar la experiencia con proyectos que envuelvan la especialidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional?

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



Respuesta 9

Con respecto a su interrogante, nos permitimos aclarar que el requerimiento de pliegos hace referencia a que el técnico en seguridad industrial y seguridad ocupacional, debe demostrar experiencia en el manejo de la seguridad industrial y seguridad ocupacional en obras de ingeniería civil. El oferente deberá regirse a lo solicitado el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.4 metodología de evaluación cumple/no cumple, y numeral 4.2.3 metodología de evaluación por puntaje.

10. Es posible presentar un Ing. Electrónico en lugar del Ing. Eléctrico, normalmente este tipo de proyectos llevan consigo un alto componente electrónico de control por eso, de nuestra experiencia en fiscalización es mejor contar con un Ingeniero Electrónico?

Respuesta 10

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

11. En lugar del Ingeniero Electromecánico es posible presentar un Ingeniero Mecánico, cuya experiencia esté centrada en bombas y actuadores mecánicos?

Respuesta 11

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

12. Se solicita experiencia profesional en Construcción de plantas de tratamientos e hidroeléctricas, es posible presentar experiencias similares ajustadas a la relación de la especialidad. En el caso del Ing. Eléctrico, Mecánico o Electrónico experiencia en estaciones o facilidades similares?

Respuesta 12

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.



PREGUNTAS REALIZADAS POR ICA CIA.LTDA (ING. FERNANDO AGUILAR GARCÍA GERENTE GENERAL -REPRESENTANTE LEGAL).

1. En la Sección IV, Numeral 4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente, Subíndice 4.1.3.1 “Experiencia General”, se indica que “en caso de asociaciones o consorcios se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, esta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones) fue de al menos el 30%”. De la lectura del texto, entendemos que si se presentan proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años, no hace falta que la participación del oferente en dichos consorcios haya sido superior al 30%, ya que esta disposición corre solamente para consorcios que superan los 10 años de antigüedad. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 1

No, de conformidad a lo solicitado en pliegos en el numeral **4.1.2 Personal técnico clave**, Medios de verificación (cumple/no cumple - puntaje) para la experiencia general y específica del oferente y del personal técnico, el requisito para validar la experiencia de un oferente en consorcios anteriores, es que su participación mínima (individual) haya sido de al menos el 30 %.

2. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.8 Información Financiera del Oferente, se solicita cordialmente aceptar que la Fórmula para el Índice de Endeudamiento, sea Pasivo total / Activo Total, ya que las firmas consultoras no son empresas de capital y, por tanto, cualquier índice que considere el capital y el patrimonio ofrece una visión distorsionada de la situación financiera de una empresa consultora. Esta particularidad se aplica de manera ordinaria en los procesos de contratación de consultoría regulados por el SERCOP.

Respuesta 2

Los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio, por lo tanto no es posible modificar este parámetro.

3. En la Sección IV, Evaluación de Ofertas, numeral 4.2 Evaluación por puntaje, subíndice 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, en la sección correspondiente al Ingeniero Eléctrico, en las instrucciones correspondientes a la calificación de la Experiencia del Técnico, se dice que “se calificará con 30 puntos al proponente que justifique su experiencia como director de fiscalización, fiscalizador, supervisor, residente de redes eléctricas de media y baja tensión, en los últimos 10 años, cuyos montos (sumados) de la obra o estudios hayan sido iguales o superiores...” al respecto se hace notar que las actividades exigidas son exclusivamente de fiscalización o supervisión de obra, y no de estudios. Por lo tanto, los montos para alcanzar el 50% del presupuesto referencial

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



deberían referirse al monto de las obras y no de los estudios. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 3

La cita que usted realiza en relación al numeral 4.2.3, no corresponde exactamente a lo que se menciona en el actual proceso de contratación (CPI-ML-CAF-PRU-04-2017).

4. En la Sección IV Numeral 4.2 Evaluación por Puntaje, 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, constan los criterios para asignación de puntajes para los siete miembros del equipo técnico principal. En la parte correspondiente al Ingeniero Ambiental y al profesional en Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional, se están solicitando 6 proyectos de US\$200.000 cada uno para obtener la calificación máximo de 30 puntos. Se hace notar que los 6 proyectos de US\$200.000 equivalen a US\$ 1'200.000 en proyectos, valor superior al requisito del Superintendente de Fiscalización, quien debe cumplir con el 100% del presupuesto referencial, esto es US\$ 738.204,23, lo cual parece ser inconsistente pues el Superintendente tiene mayor importancia que los especialistas señalados. En este sentido, solicitamos modificar el criterio de calificación de los dos profesionales indicados y equiparar al método de evaluación de los otros miembros del equipo principal, esto es, cumplir con un determinado porcentaje del presupuesto referencial en uno o varios proyectos.

Respuesta 4

Los montos requeridos para el Ingeniero Ambiental y el Ingeniero en Seguridad Industrial corresponden a montos de ejecución de obra no de consultoría. Por tanto este requerimiento es diferente a lo solicitado para el superintendente.

5. En la Sección IV Numeral 4.2 Evaluación por Puntaje, 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, constan los criterios de calificación del Especialista Ambiental. Al respecto entendemos que éste puede ser también un Ingeniero Civil con postgrado en Ingeniería Ambiental. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 5

No, el técnico solicitado es un Ingeniero Ambiental, el cual debe acreditar su formación académica con título profesional de tercer nivel, conforme a lo solicitado en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.4 metodología de evaluación cumple/no cumple, y numeral 4.2.3 metodología de evaluación por puntaje.

6. En la Sección IV Numeral 4.2 Evaluación por Puntaje, 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, constan los criterios de calificación del Especialista en Electromecánica. Entendemos que para que un profesional califique en esta posición, puede ser también un ingeniero eléctrico o un ingeniero mecánico con la experiencia que solicitan en las bases. Es correcta nuestra apreciación?



Respuesta 6

No, el técnico solicitado es un Ingeniero Electromecánico, el cual debe acreditar su formación académica con título profesional de tercer nivel, conforme a lo solicitado en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.4 metodología de evaluación cumple/no cumple, y numeral 4.2.3 metodología de evaluación por puntaje

7. En la Sección IV Numeral 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal técnico, consta el detalle de la experiencia mínima que debe cumplir cada uno de los profesionales del personal técnico principal para que pueda acceder a la fase de calificación. En lo que se refiere al Ingeniero Electromecánico, el texto constante en la página 27 dice que deberá demostrar experiencia en “obras civiles” por un monto igual o superior al 40% del presupuesto referencial de este concurso. Solicitamos aclarar si la experiencia debe demostrarse en obras civiles o en obras eléctricas y mecánicas, pues, aparentemente hay un error de redacción.

Respuesta 7

El Ingeniero Electromecánico deberá demostrar la experiencia adquirida en calidad de director de fiscalización, fiscalizador, supervisor, residente de obra con experiencia en obras civiles. Para efecto de puntaje el oferente deberá registrarse a lo solicitado en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.2.3 de la metodología de evaluación por puntaje.

8. En la Sección III, Condiciones del Procedimiento, Numeral 3.3 Precio de la Oferta consta el siguiente texto: “La Oferta Económica debe incluir la provisión pero no está limitada a, la provisión de los siguientes ítems misceláneos:”. Solicitamos aclarar esta definición puesto que el término provisión implica compra, es decir, o comprar bienes para que queden en propiedad del Municipio o que puedan ser asignados en calidad de arrendamiento. Si es el primer caso (compra para el Municipio), solicitamos indicar si el costo de estos equipos está incluido en el presupuesto referencial.

Respuesta 8

De conformidad a lo indicado en la Sección III **CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**, Numeral 3.3 **Precio de la Oferta**, la provisión de los ítems misceláneos indicados en los pliegos como computadoras, fotografía del sitio, gastos de oficina, etc; son costos que el oferente debe considerar para la elaboración de su oferta económica y que serán de su exclusivo uso y propiedad.

9. Se solicita aclarar si tanto para el oferente como para el personal técnico principal, las referencias incluidas como experiencia general y específica mínima pueden ser utilizadas como experiencia para puntaje.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



Respuesta 9

Sí, siempre y cuando esa experiencia se ajuste a los requerimientos exigidos en cada caso, para ello deberá regirse a lo solicitado en pliegos en el **Componente I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en los numerales 4.1.2, 4.1.3.1, 4.1.3.2 y 4.1.4 para la etapa de evaluación cumple/no cumple y a los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 para la etapa de evaluación por puntaje.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACSAM CONSULTORES CIA.LTDA (ING. DIEGO TORRES JARAMILLO)

1. Por favor indicar ¿cuál es el porcentaje de avance de obra mínimo de los proyectos en ejecución que se coloque para demostrar la experiencia de la compañía y del personal?

Respuesta 1

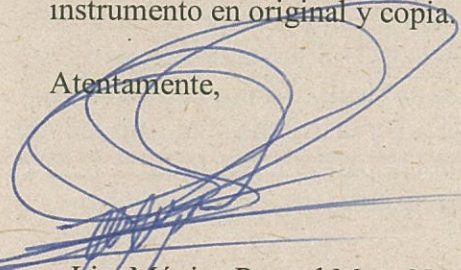
De conformidad a lo solicitado en pliegos en el numeral **4.1.2 Personal técnico clave**, Medios de verificación (cumple/no cumple - puntaje) para la experiencia general y específica del oferente y del personal técnico; para el presente proceso únicamente se aceptarán proyectos totalmente terminados, que cumplan con los requisitos previstos.

Punto Seis.- Clausura de la reunión

Sin tener otro punto que tratar, toma la palabra, la Sra. Presidenta, indicando que se da por clausurada la presente reunión, y solicita que a través de la secretaria de la comisión, una vez suscrita el acta, se notifique con esta a la Jefatura de Compras Públicas para que se proceda con la revisión y publicación de la misma.

Siendo las trece horas, para constancia y fe de lo actuado, suscriben el presente instrumento en original y copia.

Atentamente,



Lic. Mónica Raquel Mora Naula
**PROFESIONAL DESIGNADA POR LA
MÁXIMA AUTORIDAD
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**



Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



Ing. Lucio Jaime Romero Toledo
**PROFESIONAL AFÍN
AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**



Ing. Yadira Vanessa Teneda Jaramillo
SECRETARIA DE LA COMISIÓN